

ANEXO DE COMISIONES
Este anexo es parte integrante del Contrato

	Periodicidad	Monto
Comisiones de la Tarjeta de Crédito Empresarial		
Apertura de Crédito	Una sola vez	\$ 0.00 M.N.
Anualidad por cada Tarjeta (del cliente o titular y/o de cada tarjetahabiente)		
1 a 15	Anual	\$ 600.00 M.N.
16 a 30	Anual	\$ 500.00 M.N.
31 a 60	Anual	\$ 400.00 M.N.
61 a 120	Anual	\$ 300.00 M.N.
121 o más	Anual	\$ 200.00 M.N.
Disposición en Efectivo (% sobre el monto de la operación)		
Cajero automático RED	Por evento	10%
Cajero automático HSBC	Por evento	10%
Sucursales	Por evento	10%
En el extranjero	Por evento	10%
Otras Comisiones		
Por consulta de saldo y movimientos en cajero automático HSBC	Por evento	\$ 0.00 M.N.
Por aclaración impropcedente	Por evento	\$ 0.00 M.N.
Por reposición, extravío, robo o desgaste de la tarjeta	Por evento	\$ 150.00 M.N.
Por inscripción y anualidad en programas y/o beneficios	Anual	\$ 0.00 M.N.
Por reimpresión de estado de cuenta	Por evento	\$ 0.00 M.N.
Por pago tardío (mora)*	Por evento	\$ 400.00 M.N.
Por no uso	Mensual	\$ 0.00 M.N.

- ▶ *Las comisiones aplican a toda la República Mexicana. Precios más IVA y en Moneda Nacional.*
- ▶ **CAT Promedio Ponderado Tarjeta de Crédito Empresarial 43.5%**, Sin IVA. Informativo. Fecha de cálculo 17 de febrero de 2020. Tasa de interés promedio ponderada por saldo 36.90%. Comisión anual \$600.00 M.N. (Sin IVA). Consulte términos, condiciones de contratación y comisiones en www.hsbc.com.mx. **HSBC y sus logotipos son marcas registradas en México.**
- ▶ *Todas las comisiones son en Moneda Nacional, con excepción de aquellas que se realizan en el extranjero cuyo importe está expresado en dólares americanos y que serán cobrados en pesos utilizando el tipo de cambio de la fecha en la que se realizó la operación.*
- ▶ *A todas las comisiones se les debe sumar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*
- ▶ *El medio de disposición para el cobro de comisiones es a través de la cuenta del cliente que genere dichas comisiones.*
- ▶ *HSBC podrá cambiar los términos, condiciones y comisiones, notificando con al menos treinta días naturales de anticipación a la fecha prevista en que surtirán efectos.*

 Firma del cliente de Conformidad